

SG/SH/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2023.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinticinco de mayo de dos mil veintitrés**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE**, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz

Dña. Carla Picazo Navas, D. José Miguel Martín Criado, Dña. Ana Verónica González Pindado, D. Rubén Martínez Martín, y Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez, están excusados debidamente.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto Don Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 13:35 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de urgencia de la convocatoria para celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria Urgente.

Por unanimidad, queda aprobada la urgencia descrita.



### 2º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 47/2023 Ejecución de proyecto para mejora de la accesibilidad al Centro de Servicios Sociales Municipal de Torrejón de Ardoz con financiación "Next Generation EU" con cargo al mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)



Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 47/2023, iniciado para la contratación de la EJECUCION DE PROYECTO PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ CON FINANCIACION “NEXTGENERATIONEU” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 18 de mayo de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOTAL PUNTUACION
RECUPERACIONES CAPIMA, S.L.	42,00 puntos	36,61 puntos	78,61 puntos
CONSTRUCCIONES ELEA, S.A.	19,00 puntos	55,00 puntos	74,00 puntos
ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.L.	19,00 puntos	54,65 puntos	73,65 puntos
LICUAS, S.A.	20,00 puntos	52,31 puntos	72,31 puntos
INSTALACIONES MADRILEÑAS, SECIS, S.L.	19,00 puntos	46,69 puntos	65,69 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 47/2023 EJECUCION DE PROYECTO PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ CON FINANCIACION “NEXTGENERATIONEU” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), a la mercantil RECUPERACIONES CAPIMA S.L. con C.I.F.: B85419943, por un importe de CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS Y CÉNTIMOS (173.965,32 €) más TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (36.532,72€) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 10 %.



**TERCERO.-** El contrato tendrá una duración máxima de DOS MESES, a contar desde el Acta de inicio de las mismas.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Recuperaciones Capima S.L., son por haber resultado la oferta con mayor relación calidad precio, al obtener la máxima puntuación frente a las demás licitadores conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del mismo

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Bienestar Social, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

**En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”**

**3º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 68/2023 CREACION DE UN AREA AMBIENTADA Y TEMATIZADA EN TORREJON DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 68/2023, iniciado para la contratación de la CREACION DE UN AREA AMBIENTADA Y TEMATIZADA EN TORREJON DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 18 de mayo de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:



**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOTAL PUNTUACION
ARTE CON FIBRA, S.L	43,00 puntos	51,20 puntos	94,20 puntos
TROMPECOCO, S.L.U	31,00 puntos	45,00 puntos	76,00 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 68/2023 CREACION DE UN AREA AMBIENTADA Y TEMATIZADA EN TORREJON DE ARDOZ., a la mercantil ARTE CON FIBRA, S.L con C.I.F.: B88094859, por un importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (389.620,00 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 322.000,00 euros más 67.620,00 euros correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** La adjudicataria se compromete a realizar la siguiente mejora sin coste alguno para el Ayuntamiento: 5 unidades de setas gigantes con una medida no superior a 2 metros de altura.

**CUARTO.-** El plazo de ejecución de este contrato será desde la formalización del mismo. Este contrato se divide en distintos apartados:

- Diseño, creación y fabricación de la tematización: Desde la fecha de adjudicación hasta el día 26 de octubre de 2023.
- Montaje de la tematización: Desde el día 27 de octubre hasta el día 15 de noviembre de 2023.

Las fechas descritas son susceptibles de variación por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de adelanto para la correcta organización del adjudicatario.

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Arte con Fibra, S.L son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad precio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas, haber obtenido la mayor puntuación y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

**SEPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del mismo.

**OCTAVO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Salud Laboral.

**NOVENO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de 2023. Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.”

**4º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 42/2023 SUMINISTRO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO EN MODALIDAD RENTING Y PAGO POR COPIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 42/2023, iniciado para la contratación del SUMINISTRO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO EN MODALIDAD RENTING Y PAGO POR COPIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 15 de mayo de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOTAL PUNTUACION
KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS	22,5 puntos	57,88 puntos	80,38 puntos
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L	16,5 puntos	57,5 puntos	74,00 puntos
CANON ESPAÑA, S.A.U	23,00 puntos	49,36 puntos	72,36 puntos
RICOH ESPAÑA, S.LU	18,75 puntos	46,15 puntos	64,9 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 42/2023 SUMINISTRO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO EN MODALIDAD RENTING Y PAGO POR COPIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, a la mercantil KYOCERA SOLUTIONS ESPAÑA, S.A con C.I.F.: A78053634, por un importe anual de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (59.236,61 €/anual) más DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (12.439,69 €/anual) correspondientes al IVA.

Precio impresión en balance y negro anual ONCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (11.400,00 €/anual) más DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (2.394,00 €Anual) correspondientes al IVA.

Precio impresión en color anual DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €/anual) más TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (3.570,00 €/anual) correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** la adjudicataria se compromete a realizar las siguientes mejoras:

C4: Mejora del horario de atención: Oferta un horario 24x7

C5: Aumentar el número de máquinas ofertadas del tipo 3. •Oferta 2 máquinas adicionales: 4 puntos

C6: Aumentar el número de máquinas ofertadas del tipo 4 (Multifunción color A3): • Oferta 2 máquinas adicionales: 4 puntos.

**CUARTO.-** La duración del contrato será de CUATRO AÑOS, desde el Acta de inicio del servicio. Podrá prorrogarse por un año más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación. La prórroga será expresa

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Kyocera Document Solutions, son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad precio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas, haber obtenido la mayor puntuación y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

**SEPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del mismo.

**OCTAVO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas Tecnologías y Salud Laboral.



**NOVENO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de 2023. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**5º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la tramitación urgente del expediente de contratación PA 87/2023 SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Bienestar Social se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, la memoria y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ” Expediente de contratación PA 87/2023. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación PA 87/2023 SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, motivada en que dado que el servicio de teleasistencia tiene como beneficiarios a personas mayores de 65 años y menores de 65 años, y discapacitados que reúnan los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, concurre el requisito de interés público para que, en aplicación del art. 119 de la LCSP, se siga el trámite de urgencia, acortando los plazos del proceso de licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio del expediente, la memoria justificativa, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 87/2023 “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ”.

**TERCERO.-** El presupuesto base de licitación se establece conforme al siguiente precio unitario:

- Precio unitario máximo por terminal, incluyendo cuantas UCR se estimen oportunas, 15,60 €, conforme el desglose siguiente:
  - Base -> 15,00€
  - IVA (4%) -> 0,60 €

El precio terminal incluye todo el contenido recogido en el pliego técnico de condiciones.



El importe máximo del contrato CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL EUROS (423.000,00 €) más 4% de IVA.

**CUARTO.-** El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, desde el acta de inicio del servicio.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en los artículos 119 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil_del_contratante) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de 2023. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**6º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación y adjudicación de la modificación del contrato PA 31/2021 SERVICIO DE ALMACENAJE, GUARDIA/CUSTODIA, MANTENIMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA CARPA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DURANTE LOS EVENTOS A REALIZAR EN VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de mayo de 2021, se adjudicó la realización de SERVICIO DE ALMACENAJE, GUARDIA/CUSTODIA, MANTENIMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA CARPA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DURANTE LOS EVENTOS A REALIZAR EN VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 31/2021) a la mercantil INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA Y EL ESPECTACULO, S.A. con C.I.F. A13155718, por los siguientes importes:

- Precio de Almacenaje, guardia/custodia y mantenimiento anual CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (14.800,00 €) más TRES MIL CIENTO OCHO EUROS (3.108,00 €) correspondientes al IVA.





- Precio máximo de Montaje, Desmontaje y Transporte OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (8,64 €) más UN EURO CON OCHENTA Y UN CENTIMO (1,81 €) correspondiente al IVA el m<sup>2</sup>.

Posteriormente el contrato se modificó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2022.

En fecha 24 de mayo de 2023 se recibe informe del Jefe del Área Festejos, D. Miguel Angel Ortega Pareja que dice lo siguiente: *“Le informo con motivo de las actividades programadas que se realizan durante el evento TORREJÓN SUMMER TORREJÓN, un nuevo formato cultural donde se engloban todos los conciertos que se realizan en la ciudad.*

*El sábado 27 y domingo 28 se va a realiza el “Urban Festival”, un festival único que engloba a todas las facetas de la cultura urbana como los campeonatos de skate, exhibiciones de graffiti, breakdance, y actuaciones musicales con diferentes DJ,S musicales y los artistas de reconocido prestigio Omar Montes y Morad.*

*Cuando organizas este tipo de espectáculos una de las cosas más importantes a tener en cuenta son las posibles adversidades climatológicas que puedan darse, así como saber de que manera hacerlas frente. Para ello, se utilizan cubiertas y techos para proteger el escenario, debido a que, en ellos, hay que instalar todo el material de sonido, iluminación e instrumentos, por lo que es imprescindible contar con cubiertas o techos para protegerlo.*

*Para este este tipo de servicios, contamos con la empresa Infraestructura de la Feria y el Espectáculo, S.A. que es adjudicataria del contrato PA 31/2021 “Servicio de almacenaje, guardia/ custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje de una carpa de propiedad municipal durante los eventos a realizar en vía pública del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.*

*Con fecha 22 de mayo comprobamos los datos meteorológicos para este fin de semana y resultan bastante negativos ya que se espera que sean unos días bastante lluviosos, lo que perjudica mucho la realización de este tipo de eventos que se realizan al aire libre. Uno de los grandes problemas, ya no es el escenario, los artistas, staff, equipos de sonido, y los técnicos que con el montaje del cubre escenario, quedaría prácticamente resguardados. El mayor problema viene con todo el público que se espera que acuda al evento y que por estas adversidades climatológicas no pueda disfrutar de él y decida marcharse.*

*Por este motivo, hemos estado pensando y valorando alternativas, pero muchas resultan imposibles realizarlas, debido a que nos encontramos con la dificultad de que los contratos de los conciertos, ya se encuentran tramitados y firmados entre el artista y promotor. Uno de los términos que se detallan en todos los contratos es la cláusula de Cancelación del Evento, ya sea esta por causas o razones sin justificar, por causas meteorológicas (lluvia, viento), etc., el promotor del evento, en este caso el Ayuntamiento, deberá hacerse cargo íntegramente del 100 % del cache del artista, lo que nos supone un gran inconveniente a la hora de intentar cambiar de fecha, además de avisar a las personas que ya tienen su entrada y a la agenda programada por el artista.*

*Debido al gran esfuerzo económico y técnico que ha realizado el Ayuntamiento para traer a dos de los artistas internacionales más escuchados del momento, y más solicitados por el ciudadano torrejonero, creemos que es necesario valorar otras alternativas posibles, que no sean suspender o cambiar de fecha el evento, siendo esta última imposible, por tener que pagar el caché del artista para este día, y el de cambio de fecha.*

*Otra de las alternativas que hemos valorado, sería la de ampliar el cubre escenario para que el mayor número de personas que acudan a ver el espectáculo pueda estar refugiado de la lluvia. Pero revisando el contrato en vigor 31/2021, nos encontramos ante el siguiente contratiempo:*

*I.- Atendiendo las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios, de la prestación del servicio de ALMACENAJE, GUARDIA/CUSTODIA, MANTENIMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA CARPA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DURANTE LOS EVENTOS A REALIZAR EN VIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, que recogen lo siguiente:*

*CLAUSULA VIGESIMOTERCERA. Modificación del Contrato.*

*“No se prevé modificación del contrato”.*

*“Las modificaciones no previstas en el pliego solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”.*

*II.- Que, al ser una modificación no prevista dentro del contrato para este tipo de servicios, ya que estas actividades se realizan al aire libre y en mayor parte cuando la meteorología es buena y al ser una causa no prevista por el Departamento de Festejos, solicitamos que se pueda modificar como causa excepcional, para poder ampliar el cubre escenario.*

*III.- Que con fecha 16 de mayo se procede a la instalación en el Recinto Ferial de la carpa poligonal PL-36 de 36 m de ancho y 20 m de fondo, siendo una superficie total de 720 m<sup>2</sup> con motivo de la celebración del Urban Festival.*

*IV.- Ampliación de carpa 36x36 m con una superficie total de 1080 m<sup>2</sup>, siendo una facturación por los servicios prestados que corresponde al precio de montaje y desmontaje recogido por contrato, es decir 8,64 € que aplicados a los 1080 m<sup>2</sup> de superficie total suponen 9331,20 € más IVA, ascendiendo a la cantidad de 11 290,75 €.*

*V.- Para este servicio se realizó una retención y distribución de crédito según informe de 15 de julio de 2022, con código de verificación: VAPQ9-K2HUH-7F84E, para el año 2023 de 37 308,00 €, desglosados:*

- Festejos: 29 780,83 €, iva incluido.
- Juventud: 7527,17 €, iva incluido.

*Las necesidades para este año serían las siguientes:*

- *Guarda y custodia Festejos: 17 908,00 €, iva incluido.*
- *Montaje Juventud: 7527,17 €, iva incluido.*
- *Montaje Festejos: 7527,17 €, iva incluido.*
- *Sobrante: 4345,00 €, iva incluido.*

*Por este motivo y contando con el importe sobrante que hay disponible, sería necesario hacer una ampliación de crédito por 6945,09 €, iva incluido.*

*Lo que comunico a los efectos oportunos.....”.*

La Coordinadora General de Contratación y Compras emite informe jurídico en el que señala que la modificación planteada es conforme a Derecho.

Por todo lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**- Aprobar y adjudicar la modificación del contrato PA 31/2021 SERVICIO DE ALMACENAJE, GUARDIA/CUSTODIA, MANTENIMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA CARPA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DURANTE LOS EVENTOS A REALIZAR EN VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA Y EL ESPECTACULO, S.A. con C.I.F. A13155718. Dicha modificación está motivada en las condiciones meteorológicas imposible de prever para estas fechas con antelación.

**SEGUNDO.**- El importe de la modificación del contrato asciende a SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (6.945,09 €.) IVA incluido

**TERCERO.**- La duración de la modificación será para la celebración de los conciertos del fin de semana del 27 y 28 de mayo de 2023.

**CUARTO.**- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.**- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.**- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma de la modificación del contrato.

**SEPTIMO.**- Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Festejos.

**OCTAVO.**- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de 2023. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.